



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 382/89.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Declaración de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación inmueble ex-Cooperativa de Consumo Ferroviaria", elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que el citado inmueble es considerado como apto para la concreción de un proyecto de centro cultural municipal.-

Por ello, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- O R D E N A -

Art.1ro.)- DECLARASE de UTILIDAD PUBLICA y SUJETO A EXPROPIACION el siguiente inmueble denominado: "Lote de terreno con todo clavado, plantado y adherido al suelo, en el solar número 12 de la Manzana Número (2) de Villa Crespo, ubicado en pedanía Jagüeles Departamento General Roca de esta Provincia de Córdoba, compuesto de nueve metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, por treinta y cuatro metros de fondo o sea una superficie de TRESCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS (323 m2) y linda al Norte con los solares uno y dos: al Sud con la mitad Sud del // mismo solar dos: al Este solar diez y al Oeste con calle Los Andes hoy // calle Fray Luis Beltrán.- El dominio consta a nombre de SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LIMITADA ENTRE EL PERSONAL DEL FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN y se encuentra anotado al Protocolo de Dominio al Folio 47975 del año 1965".-

Art.2do.)- DESTINASE el inmueble a expropiar por la presente a la implementación de un centro de cultura local.-

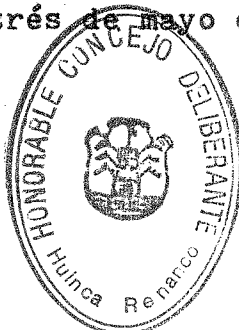
Art.3ro.)- AUTORIZASE al D.E.M. a abonar directamente al propietario del inmueble el valor que determine el Concejo de Tasaciones de / la Provincia, o depositar su importe en el respectivo expediente judicial.-

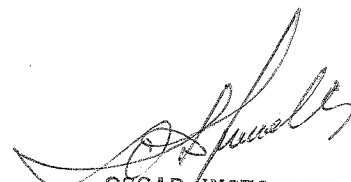
Art.4to.)- Las erogaciones que demande lo ordenado en la presente Ordenanza serán imputadas a la Partida Presupuestaria I-1-III-7 GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES, del Presupuesto de Gastos vigente.-

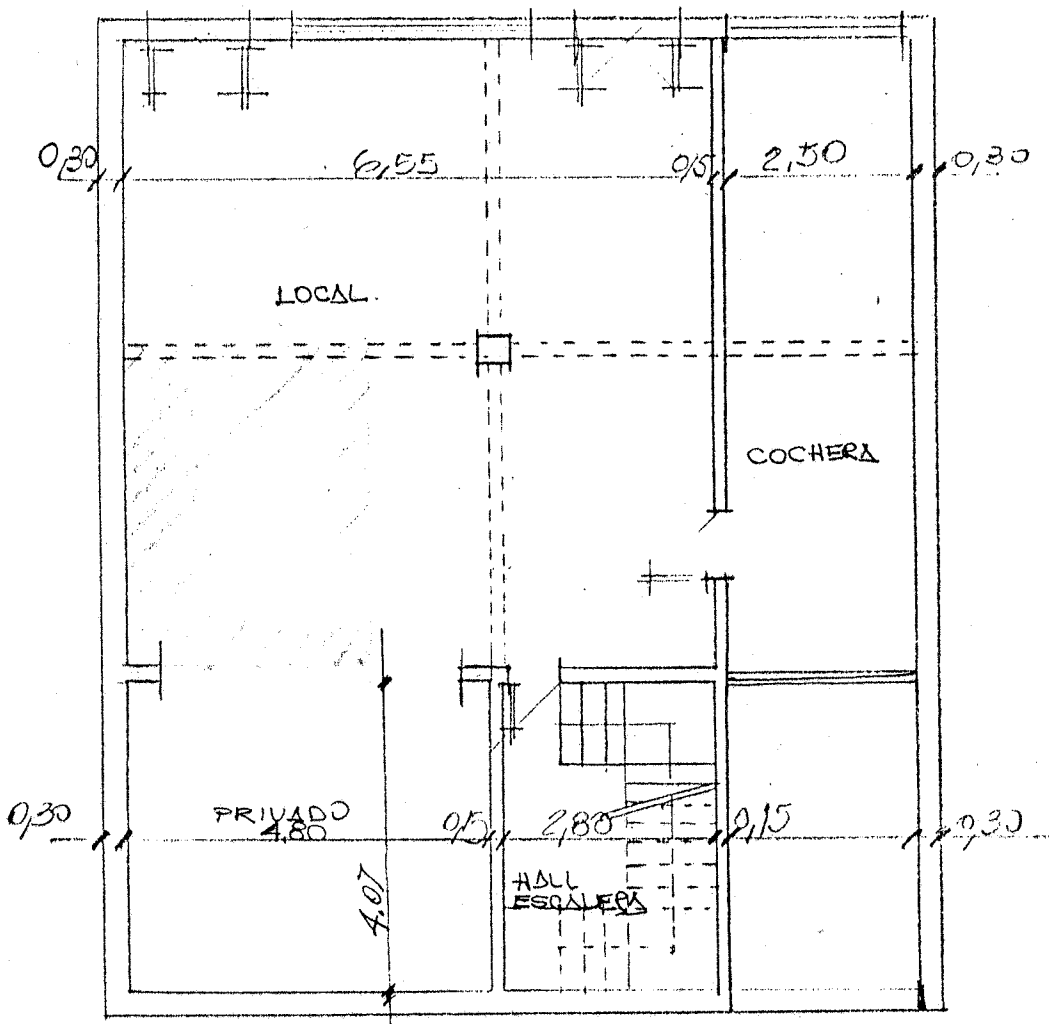
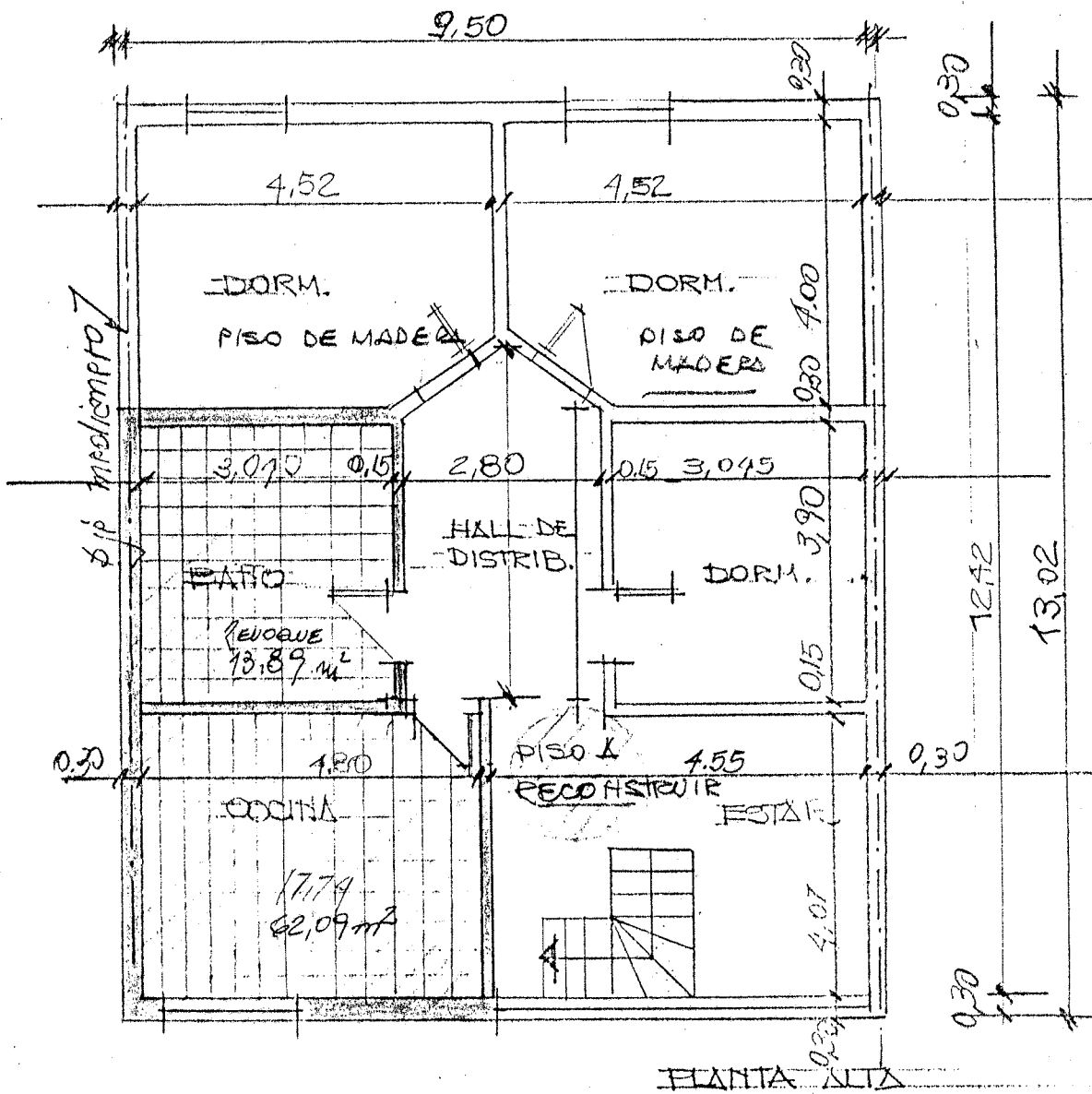
Art.5to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




OSCAR JUSTO DE MATTIA
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO



EXISTA OVA

A

RECONSTRUIR



Municipalidad de Huinca Renancó

Departamento General Roca

Tel. 0336 - 2410 - 2610 - Pcia. de Córdoba

Huinca Renancó, 11 de enero de 1989

Al Señor Presidente del
Consejo de Tasaciones de la Provincia
Arq. Eloy Colazo
C O R D O B A

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Ud. considere la posibilidad de ordenar la tasación del bien inmueble cuyos datos catastrales son los siguientes: Calle Fray Luis Beltrán 41 - Sup. Terreno 323 m² (frente 9,50 x fondo 34)

Designación Catastral C1 S4 M5 P19

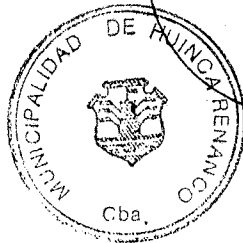
Manz. Ofic. 2 - Lote Ofic. 12

Sup. Cubierta 247,30 m² (PB 123,69 m² - 123,69 m² PA)

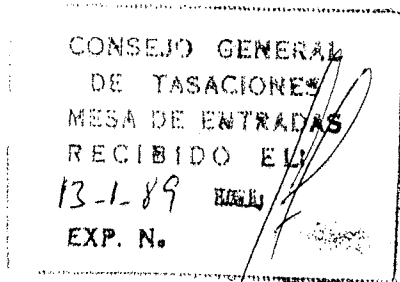
Propiedad Soc. Coop. de Consumo Ltda. FOGSM

Motiva la presente la necesidad de contar con la valuación de la misma para estudiar su posible expropiación y/o adquisición con destino a convertir la propiedad en el Centro Cultural Municipal.

Sin otro particular, le saludo atte. -



MUIS O; MARINANGELI
SECRETARIO DE GOBIERNO





Consejo General de Tasaciones
de la Provincia

Córdoba, 10 de Febrero de 1989.-

Ref.Expte.Nº 0041-02519/89.-

VISTO: El expediente de referencia, en el que a fs.9 la Municipalidad de Huinca Renancó, Departamento General Roca de esta Provincia, solicita la tasación de un inmueble con mejoras, cuya expropiación o adquisición se estudia por dicho / Municipio, con destino a convertir la propiedad en un Centro // Cultural;

CONSIDERANDO: Que el caso se encuentra dentro de lo previsto en la Ley 5330;

El informe elaborado por el Departamento Técnico que obra a fs.10/16;

POR ELLO: Y atento al Dictamen Nº 12/89 de Asesoría Técnica Legal;

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO GENERAL DE TASACIONES
en ejercicio de sus atribuciones

R E S U E L V E :

Art.1º.- ESTIMAR en AUSTRALES CIENTO SETENTA MIL (★ 170.000,00) el valor a Enero de 1989 del inmueble con mejoras, designado catastralmente como C.1 - S.4 - Mz.5 - P.19 y oficialmente como Mz.Of. 2 - Lote Of.12, de propiedad de SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO LTDA. F.C.G.S.M., con una superficie de //// 323,00 m² (TRESCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS), ubicado en

RESOLUCION Nº 3695

ES COPIA

///



Consejo General de Tasaciones
de la Provincia



///

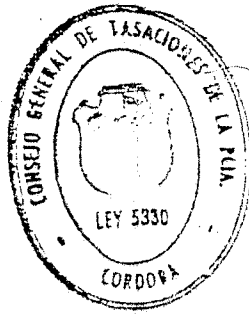
calle Fray Luis Beltrán Nº 41 entre Avenida Córdoba e Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Huinca Renancó, Departamento General/Roca de esta Provincia.

Art. 2º.- COMUNIQUESE a la Municipalidad de Huinca Renancó y Archívese.-

RESOLUCION

Nº 3695

i.s.



Juan Carlos Garcia
Ing. Mec. JUAN CARLOS GARCIA
VICE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
CONSEJO GENERAL DE TASACIONES

A/C. de presidencia

ES COPIA

Silvino E. Pautasso
Ing. Agr. SILVINO E. PAUTASSO
VOCAL DEL DIRECTORIO
CONSEJO GENERAL DE TASACIONES